



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Disposición de Preselección, Espacio 8, Parque del Vega, Sector 2 del Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte” - Expediente Electrónico N° EX-2023-35068827-GCABA-DGCOYP.

VISTO: Las Leyes N° 6.246, N° 5.961 (textos consolidados por Ley N° 6.588) y N° 6.684, los Decretos N° 387/GCABA-AJG/23, N° 60/GCABA-AJG/21, N° 204/GCABA-AJG/22 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 308/GCABA-DGCOYP/23, N° 37/GCABA-DGCOYP/24, N° 59/GCABA-DGCOYP/24, la Resolución N° 1/GCABA-SSABI/2024, el Expediente Electrónico N° EX-2023-35068827-GCABA-DGCOYP y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.588), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio identificado como “ESPACIO 8”, sito en la Av. Rafael Obligado N° 6015t, con Nomenclatura Catastral Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 169, t08, perteneciente al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el área de tierras ganadas al río del Sector N° 2 -conforme plano obrante como Anexo I de la Ley No 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.588)-, correspondiente al Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte”, por el término de diez (10) años;

Que por Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.588) se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación a los espacios ubicados en el polígono identificado en su Plano Anexo I, Distrito U14 – “Distrito Joven – Costanera Norte”, por un plazo de hasta diez (10) años, autorizándose asimismo a la construcción en los espacios de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sujetos a concesión u otorgamiento de uso y explotación mediante el régimen de obra pública o concesión de obra pública, y de acuerdo a los lineamientos generales contenidos en la mencionada Ley;

Que la Ley de Ministerios N° 6.684 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla dentro de los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Hacienda y Finanzas atribuyéndole dentro de sus competencias conforme el artículo 18, punto 16 la de entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, contemplan entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Concesiones y Permisos, la de entender en los procedimientos de subastas y licitaciones públicas de los bienes de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen otorgamiento de concesiones, y en aquellos en que se otorguen permisos de uso a terceros para su explotación comercial;

Que conforme la normativa vigente, la Dirección General Concesiones y Permisos es el organismo

competente que tiene a su cargo las concesiones de uso, ocupación y explotación, ya sea a título oneroso o gratuito, de los espacios del dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de aquellos espacios que le sean asignados en virtud de contratos y convenios;

Que asimismo es competencia de la Dirección General Concesiones y Permisos elaborar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a los cuales se someterán los llamados a licitación o subasta pública de los espacios del dominio público y privado, como así también los textos que regirán las relaciones contractuales inherentes a las concesiones de uso, ocupación y explotación de aquellos;

Que por Ley N° 6.246, se estableció el "Régimen de Contrataciones de Obra Pública" que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad, regulándose asimismo los procedimientos de Licitación Pública para las concesiones de obra pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 60/GCABA-AJG/21 y su modificatorio N° 204/GCABA-AJG/22, se reglamentó la citada norma, fijándose los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que, mediante Disposición N° 308/GCABA-DGCOYP/23 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, se designó la Comisión Evaluadora de Ofertas, se efectuó el correspondiente llamado a Licitación Pública, fijándose la fecha de cierre de recepción de ofertas y de apertura de ofertas para el día 10 de enero de 2024, a las 12 horas y 12:30 horas, respectivamente, y se fijó un canon base conforme la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000);

Que, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término establecido en la normativa vigente;

Que mediante Resolución N° 1/GCABA-SSABI/24 se prorrogó el llamado para el día 5 de febrero de 2024 estableciendo la presentación de ofertas hasta las 12:00 horas, y la apertura de ofertas a las 12:30 horas, y se modificó la integración de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la Disposición 308/GCABA-DGCOYP/23, designándose al Sr. Juan Cruz Curuchaga, titular del DNI N° 39.964.486, en reemplazo de la Sra. Laura Andrea Cavallero, titular del DNI N° 34.858.873;

Que, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término establecido en la normativa vigente;

Que, mediante la Disposición N° 37/GCABA-DGCOYP/24 se volvió a prorrogar el llamado para el día 28 de febrero de 2024, estableciendo la presentación de ofertas hasta las 12:00 horas, y la apertura de ofertas a las 12:30 horas;

Que, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término establecido en la normativa vigente;

Que mediante la Disposición N° 59/GCABA-DGCOYP/24 una vez más se prorrogó el llamado, esta vez para el día 20 de marzo de 2024, estableciendo la presentación de ofertas hasta las 12:00 horas, y la apertura de ofertas a las 12:30 horas;

Que, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término establecido en la normativa vigente;

Que, con fecha 20 de marzo del corriente, se realizó la apertura de ofertas, habiéndose recibido una (1) única oferta correspondiente a EARLY BIRD S.A. (CUIT N° 30-71778260-3), conforme surge de las Actas Notariales labradas por la Escribana Emilce Giacopuzzi (IF-2024-11914377-GCABA-DGCOYP e IF-2024-11916008-GCABA-DGCOYP);

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al Oferente que amplíe la información suministrada en la Oferta mediante Actas identificadas como (IF-2024-15650669-GCABA-DGCOYP e IF-2024-19068096-GCABA-DGCOYP), conforme el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones, solicitudes las cuales fueron contestadas por el Oferente conforme RE-2024-18381297-GCABA-DGCOYP y RE2024-19244560-GCABA-DGCOYP;

Que, realizado el análisis de la oferta junto con la documentación complementaria presentada, la mencionada Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante Acta de Preselección de Ofertas identificada como IF-2024-19965817-GCABA-DGCOYP y su Anexo I identificado como IF-2024-19965271-GCABA-DGCOYP, donde concluyó que corresponde preseleccionar la Oferta de la firma EARLY BIRD S.A. (CUIT N° 30-71778260-3), por haber superado el puntaje mínimo estipulado por el Pliego Único de Bases y Condiciones, habilitándola así para la segunda etapa, correspondiente a la apertura de la Oferta Económica;

Que, el Acta de Preselección de Ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notificada al oferente, no habiéndose presentado observación ni impugnación alguna en los plazos correspondientes;

Que, en tal sentido corresponde el dictado del pertinente acto administrativo aprobando la preselección de la oferta, y fijando la fecha para la apertura de la oferta económica;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA-AJG/21 modificado por el Decreto N° 204/GCABA-AJG/22;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE

Artículo 1º.- Aprobar la preselección de la oferta presentada por EARLY BIRD S.A. (CUIT N° 30-71778260-3) en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.588), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio identificado como “ESPACIO 8”, sito en la Av. Rafael Obligado N° 6015t, con Nomenclatura Catastral Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 169, t08, perteneciente al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el área de tierras ganadas al río del Sector N° 2 -conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.588)-, correspondiente al Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte”, por el término de diez (10) años.

Artículo 2º. – Fijar la apertura del Sobre N° 2 de la presente Licitación Pública para el día 13 de junio de 2024, a las 13:00 horas, la cual se llevará a cabo en la sede de la Dirección General Concesiones y Permisos sita en Avenida Martín García N° 346, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en presencia de un Escribano designado a tal efecto por la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/administracion-de-bienes-inmuebles/llamados-licitacion>. Notifíquese al oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.588). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.